

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE :HAWER ARDEY CARRERO GARCIA  
DEMANDADOS :ROSA CARRIAZO DE MORENO y OTROS  
RADICACION :2021-00039

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita celeridad al proceso, aperturando a pruebas y realizando la inspección, observa el despacho, que si bien es cierto que, la togada allegó la constancia de la inscripción de la demanda como lo indica en su escrito, también lo es, que a la fecha no se ha incluido la valla en el Registro Nacional de Emplazados, tal y como lo dispone el artículo 375 -7 del C.G.P., por lo cual, no se ha nombrado el curador adlitem de las personas ciertas ni de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble en usucapión; de ahí que, no se puede acceder a la solicitud de la parte actora, hasta tanto se efectúe dicho registro digital a cargo de la Secretaría, lo cual es presupuesto para la posterior designación de curador ad litem que represente a los indeterminados, con lo cual se concluiría la etapa de integración del contradictorio en el asunto, base para ingresar posteriormente a la fase oral del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

1.- Ordénese a la Secretaría la inclusión del contenido de la valla, en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas conforme lo prevé el artículo 375 - 7 del C.G.P. (se deberá indicar que se emplazan a todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble para que concurran al proceso e identificar el predio en dicha inclusión).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Andrés José Sossa Restrepo. La firma es fluida y estilizada, con una gran 'A' inicial y una 'R' final prominente.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **169**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario